



Luisja Sánchez
Periodista jurídico



La sentencia del TJUE sobre las prejudiciales del TSJM abre la puerta a la fijeza para los miles de temporales en abuso

En un [fallo contundente](#) que se ha dado a conocer este jueves, el TJUE proyecta la fijeza como única solución posible ante el abuso de temporalidad habida cuenta que los procesos de estabilización y la compensación económica prevista en caso de cese incumplen la cláusula 5 de la Directiva 1999/70 de la Comisión Europea.

En dicha sentencia, que responde a las cuestiones prejudiciales de la Sala Social del TSJ de Madrid, indica que, en contra de lo que tenía sentenciado la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (TS), la medida sancionadora en caso de abuso no puede consistir en la transformación del trabajador temporal en un trabajador indefinido no fijo.

En el fallo se señala que “este último es también un trabajador temporal comprendido en el ámbito de aplicación de la Directiva 1999/70, que prohíbe el abuso en la contratación temporal”.

Esta sentencia indica que la convocatoria de procesos de consolidación de empleo temporal -como son los regulados en la Ley 20/2021-, "tampoco puede ser concebida como una medida acorde con la Directiva 1999/70, porque estas convocatorias son independientes de cu ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |